



DECRETO N° 0852

NEUQUÉN, 05 SEP 2005

VISTO:

El Expediente SEJ N° 495-U-92, referente a la adjudicación del LOTE 9 - MANZANA 9 del barrio Alto Godoy, y el proyecto de decreto elaborado por la División Administrativa -Dirección Municipal de Tierras -Subsecretaría de Gestión Urbana-; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 7344, se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta los inmuebles individualizados en la Fracción 122 del barrio Alto Godoy, según surge del Plano de Mensura aprobado bajo Expedientes N°s 2318-3968/90 y 2756-5709/93, por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

Que en virtud de la norma citada precedentemente, se adjudicó en venta a favor del señor **MODESTO ROMERO, D.N.I. N° 13.275.651**, y la señora **GRACIELA NOEMÍ URIBE, D.N.I. N° 23.001.177**, el LOTE 9 de la MANZANA 9 del barrio Alto Godoy, Nomenclatura Catastral N° 09-21-65-5479, superficie total de 281,70 m²;

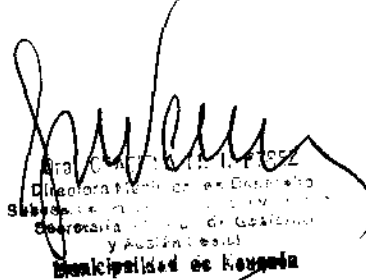
Que oportunamente se confeccionó el respectivo Boleto de Compra-Venta, el cual no se formalizó dado que se concurrió en reiteradas oportunidades al lote y nunca se encontró a los moradores;

Que con el fin de dar continuidad a las actuaciones, con fecha 25 de julio del año 2000, se realizó una nueva inspección constatándose que el mismo se encuentra ocupado por la señora **BEATRIZ FUENTES**, quien manifiesta que habita el lote desde el año 1999;

Que a fs. 57 obra providencia, mediante la cual la señora **FUENTES ADA BEATRIZ** manifiesta que el lote se encontraba abandonado y ella junto a su grupo familiar no tenía donde vivir, por lo que tomó la decisión de habitarlo, ofreciendo pagar el 50 % del valor del inmueble de contado como así también los impuestos retributivos que se adeudan;

Que se observa en las actuaciones de marras, documentación del grupo familiar conviviente, según lo establecido en la Ordenanza N° 2080 y sus decretos reglamentarios;

Que habiéndose solicitado los informes pertinentes al Registro de la Propiedad Inmueble, al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén y a la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, se verifica que la señora Fuentes Ada Beatriz, junto a su marido


Dra. C. A. ...
Directora Municipal de Tierras
Subsecretaría de Gestión Urbana
y Asesoría
Municipalidad de Neuquén

Municipal de Despacho a sus efectos;

Que es necesario el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DECLARAR la caducidad de los derechos emergentes -----// correspondientes a la adjudicación en venta del Lote 9 - Manzana 9 del barrio Alto Godoy, según surge del plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expedientes N°s 2318-3968/90 y 2756-5709/93, a favor del señor **MODESTO ROMERO, D.N.I. N° 13.275.651**, y **GRACIELA NOEMÍ URIBE, D.N.I. N° 23.001.177**, que fuera otorgado mediante Ordenanza N° 7344, en su Artículo 1º), párrafo 75; dándose por resuelta la venta; según lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios -----de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la -----//Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///dmm.-



FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-

[Handwritten signature]
LA. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Gestión y Técnico
Secretaría de Gobierno y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publ. en el Boletín Oficial
Municipal N° <u>1533</u>
Fecha: <u>16 / 09 / 05</u>